Rad.761114003001-2019-00054-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer. **Buga, octubre seis (6) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO C.S.
DEMANDANTE: JUAN ANTONIO LICASALE. CC.14.897.883
DEMANDADOS: FRANCISCO CIFUENTES SANDOVAL. CC.14.882.582
JUAN CARLOS VILLAREAL SALAZAR.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00054-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2173

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el profesional del derecho MAURICIO ZAPATA SÁNCHEZ, apoderado judicial de la parte demandante, solicitando certificación de los depósitos consignados a este proceso, donde conste la fecha de consignación del pagador de la empresa al juzgado, lo anterior debido a que cuando se hizo el último pago de pago de títulos judiciales, se le informó que quedaba pendiente el pago de otros títulos que estaban pendientes de autorización y a la fecha, no se han entregado.

Por lo anterior, de la consulta a la página web del banco Agrario de Colombia, y constancia secretarial que antecede, se advierte que hay suma de dinero consignada en la cuenta de este despacho judicial para este proceso y pendiente de pago por valor **de $3.487,oo**.

De otro lado, se atiende memorial presentado por el analista desarrollo de talento de Grasas S.A, por el cual adjunta último pago por el descuento efectuado al salario devengado por el señor **JUAN CARLOS VILLAREAL SALAZAR**, en el mes de junio de 2023. Además, informa que el señor **JUAN CARLOS VILLAREAL SALAZAR** se encuentra retirado de la compañía desde el día 13 de junio de 2023.

Estándose con lo anteriormente dispuesto, el juzgado.

RESUELVE:

1°) INFORMAR al apoderado judicial de la parte demandante, que de la consulta a la página web del banco Agrario de Colombia, y constancia secretarial que antecede, se advierte que hay suma de dinero consignada en la cuenta de este despacho judicial para este proceso, y pendiente de pago por valor **de $3.487,oo**.

2°) PONER en conocimiento de la parte interesada, el anterior pronunciamiento de la entidad Grasas S.A, para los fines pertinentes.

Rad.761114003001-2019-00054-00

3°.) DISPONER que por la **SECRETARIA DEL DESPACHO**, se remita el presente expediente o link con destino a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte demandante **JUAN ANTONIO LICASALE**, esto es mzapata@gomezzapataabogados.com .Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela.

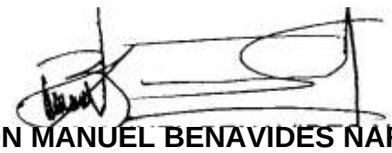

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 25 DE OCTUBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 137.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db27e25501c455956506cd6294837368cab2da5b6c55d8f4e0abd522e00beae7**
Documento generado en 24/10/2023 09:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica